



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2022-GM/MDCH

Chilca, 06 de julio del 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA –
HUANCAYO - JUNÍN**

VISTO:

El Informe N° 060-2022-SGPD-OPMI/MDCH, del 04 de julio del 2022; el Informe N° 083-2022-MDCH/GPP, del 04 de julio del 2022 e Informe Legal N° 327-2022-MDCH/GAL, del 06 de julio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, N° 1440, señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47°, del marco normativo en referencia, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 4°, de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, del 26 de febrero del 2021, delega en el Gerente Municipal, la facultad de realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, de conformidad al numeral 42.2 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, menciona que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Asimismo, indica que las resoluciones y anexos deben ser remitidos por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la municipalidad provincial a la cual se vincula geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, con Informe N° 060-2022-SGPD-OPMI/MDCH, del 04 de julio del 2022, la Econ. MARIEL ASPARRIN CCOPE, Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la formalización de modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Segundo Trimestre (abril – junio) 2022;

Que, con Informe N° 083-2022-MDCH/GPP, del 04 de julio del 2022, el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad





Distrital de Chilca, solicita vía acto resolutivo, la Formalización de Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) – Segundo Trimestre (abril – junio) 2022;

Que, con Informe Legal N° 327-2022-MDCH/GAL, del 06 de julio del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos del Gobierno Central, Regional y Local a ser ejecutadas en el periodo anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con criterios de eficiencia, calidad del gasto y transparencia. De igual modo, refiere que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2022-GM/MDCH, se aprobó la Directiva N° 001-2022-MDCH/GPP, "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", que tiene como objetivo, establecer una metodología adecuada para el procedimiento técnico operativo que permita la formulación, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca, de manera que permita establecer y realizar el seguimiento al cumplimiento de las tareas, actividades operativas y productos que están vinculados a los objetivos estratégicos institucionales establecidas en el PEI, a los ejes determinados en la Política General de Gobierno (PGG) a los Objetivos Estratégicos Territoriales indicados en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). Por lo que, de acuerdo a los documentos señalados en los antecedentes, es viable aprobar la Formalización de Modificación del Plan Operativo Institucional – Segundo Trimestre (abril-junio) 2022 de la Municipalidad Distrital de Chilca, mediante acto resolutivo, conforme a los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2022-MDCH/GPP, "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, Resolución de Alcaldía N° 238-2022-MDCH/A, con la que se encarga al abogado VILMER HUARCAYA MESCUA el cargo de confianza de Gerencia Municipal, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Formalización del Plan Operativo Institucional – II Trimestre (abril – junio) 2022, de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL